



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintidós

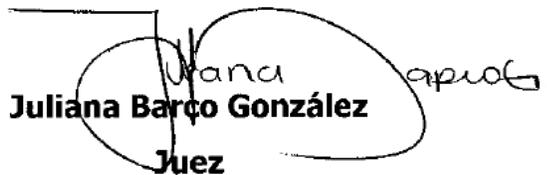
Radicado: 2021-00633

Decisión: Tiene en cuenta

Se incorpora al proceso el memorial proveniente de Transunión S.A., el cual será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes. Adicionalmente, se incorpora tanto la constancia del registro de emplazado de los acreedores del deudor, como los oficios remitidos ante el Juez Promiscuo Municipal de Frontino, Antioquia.

Por lo anterior, se continuará con el trámite procesal correspondiente una vez el Juzgado de la referencia se sirva remitir los procesos ejecutivos que trámite en contra del deudor y se cumpla el término de emplazamiento de los acreedores.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 27 ene 2022 en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f334872ee05b4d793c5fa1efbcc49a4fe2c70db4d41ab4a65830109a90ce248**

Documento generado en 26/01/2022 12:28:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>